215

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 12.648.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL "FORNO & VALLE S.A.",LA PROVISION DE PAÑO AZUL MARINO Y PAÑO AZUL TURQUI,QUE SERAN DESTINADOS A LA CONFECCION DE VESTUARIOS DE LAS FF.PP.DE LA CAPITAL Y CAMPAÑA,DURANTE EL EJERCICIO FINANCIERO 1.946.-

Asunción, Marzo 21 de 1.946.-

Nº 2838.

VISTO: el expediente con entrada Nº 380,en el Ministerio de Interior y Justicia,con los antecedentes del Concurso de Precios para la adquisición administrativa de paño azul marino y paño azul turquí,que serán destinados a la confección de vestuarios de las FF.PP. de la Capital y Campaña,durante el Ejercicio Financiero 1.946,y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 10.742 de fecha 5 de Noviembre del año ppdo.,se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia,a procurar la adquisición de dichos materiales por vía administrativa,de conformidad con las disposiciones legales vigentes,en vista del resultado negativo de la Licitación Pública realizada con tal motivo;

Que el Concurso de Precios realizado en fecha 9 de Noviembre del año ppdo.,para la adquisición antedicha,se ha dejado sin efecto por no convenir a los intereses del Fisco los precios en él ofertados;

Que en vista de este resultado la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia a procedido a pedir presupuesto a varias firmas comerciales de esta plaza,dedicadas a la producción e importación de los citados efectos;

Que la Dirección General de Hacienda en su informe Nº 216 de fecha 25 de Febrero del cte.año aconseja se adjudique la provisión de los mencionados artículos a la firma comercial "Forno & Valle S.A." por ser la más ventajosa para el Estado;

SIGUE EL ..../////...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 12.648.



Que habiéndose observado en estos trámites todas las disposiciones legales pertinentes al régimen de las adquisiciones y de conformidad a lo dispuesto en las leyes de Organización Administrativa y Financiera; el informe del Controlador de Gastos del Anexo B,en Consejo de Ministros,

N°.....

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Adjudícase la provisión de paño azul marino y paño azul turquí,que seran destinados a la confección de vestuarios de las FF.PP. de la Capital y Campaña, durante el Ejercicio Financiero 1.946,a la firma comercial "Forno & Valle S.A.",conforme a los precios que a continuación se detallan:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.100.- | Metros paño azul marino a ₲.8:25 el Mt. | ₲s. | 9.075.- |
| 50.- | Metros paño azul turquí a ₲.8.-el mt. | " | 400.- |
| | T O T A L..... | ₲s. | 9.475.- |

Art.2°.-Apuébanse las cláusulas del Contrato N° 13 suscrito entre la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia y la firma comercial "Forno & Valle S.A.",para la provisión de paño azul marino y paño azul turquí ,que serán destinados a la confección de vestuarios de las FF.PP. de la Capital y Campaña,durante el Ejercicio Financiero 1.946.-

Art.3°.-Pásense estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno,a los efectos de su escrituración correspondiente que será suscrito en representación del Estado por el Señor Director General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia.-

SIGUE EL..../////....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 12.648.-



Nº.....

Art.4º.-Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro,al Ministerio de Interior y Justicia,el importe de las provisiones efectuadas por la firma comercial "Forno & Valle S.A.",para pago contra-entrega de los efectos,previa conformación de las facturas respectivas por los organismos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia.-

Art.5º.-Impútese la erogación de la suma adjudicada en el Art. 2º del presente Decreto,cuyo monto asciende a la suma de (₲s.9.475.-)NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO GUARANIES,al Rubro 3,07,Anexo B, Item 4,del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.6º.-Dése intervención a la Dirección General de Hacienda.-

Art.7º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-